

SEGUNDO CONGRESO DE LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE OAXACA

LAS COMISIONES PERMANENTES DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTES Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, con fundamento en los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción XXI, 65, fracción VI y VII Y VIII, y 112 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 27 fracción XVI, 42, fracción VI inciso I y fracción VIII, 204, 234, fracción II y 236 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Con el propósito de abrir espacios de participación a las juventudes, en el ámbito legislativo, para impulsar de manera plural, ideas y propuestas que generen iniciativas de ley y puntos de acuerdo que promuevan, respeten, protejan y garanticen los derechos humanos y las libertades fundamentales de las juventudes en el Estado de Oaxaca.

LAS COMISIONES PERMANENTES DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y DEPORTES Y DE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, CONVOCAN A INTEGRAR EL:

“SEGUNDO CONGRESO DE LAS JUVENTUDES DEL ESTADO DE OAXACA”

Bajo las siguientes:

BASES:

PRIMERA. – Participantes.

Podrán participar las juventudes cuya edad esté comprendida entre los 15 y 29 años de edad cumplidos, que representarán a las 25 Diputaciones por el principio de mayoría relativa (XXV Distritos Electorales Locales) y 17 Diputaciones por representación proporcional, y que acredite ser oaxaqueño de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

No podrán participar en esta convocatoria:

1. Familiares por afinidad y consanguinidad hasta el tercer grado y por parentesco civil de las y los Diputados de la LXV Legislatura del Estado de Oaxaca.
2. Personal adscrito al Congreso del Estado de Oaxaca.
3. Las y los Servidores Públicos de cualquier Órgano de Gobierno (entidades y dependencias de la administración pública estatal, órganos desconcentrados y autónomos, el Poder Legislativo, Poder Judicial y los municipios de nuestra entidad) que se desempeñen en mandos superiores.

SEGUNDA. – Documentación.

1. Formato de registro emitido por las Comisiones Permanentes de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte y de Democracia y Participación Ciudadana, el cual podrán encontrar en el enlace disponible en el plazo de registro (se genera automáticamente al registrarse).
2. Copia de identificación oficial con fotografía (INE, Pasaporte, Cartilla Militar, Cédula Profesional, Credencial de la Escuela o Licencia para Conducir).

3. Copia de acta de nacimiento y/o acredite ser oaxaqueño de acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
4. Copia de comprobante de domicilio.
5. En caso de ser menor de edad, presentar autorización del padre/madre o tutor.
6. Curriculum Vitae
7. Presentar una propuesta de iniciativa de ley o punto de acuerdo, encaminada a generar un bienestar en las juventudes oaxaqueñas y su entorno o un cambio positivo en las leyes que rigen al Estado de Oaxaca, en la que se tomará en cuenta los siguientes rubros:

Requisitos formales: mínimo 1 cuartilla, fuente arial, tamaño 12, interlineado 1.5 y en formato PDF.

Requisitos de fondo: el participante deberá señalar de manera precisa y concreta el objeto de regulación y la finalidad de su propuesta de reforma legal (reforma, adición, derogación, abrogación o, en su caso, exhorto).

Lo que se quiere es tratar de resolver por la vía legislativa una problemática que afecte a las juventudes de nuestra entidad federativa.

8. Enviar un video con una duración de hasta 3 minutos máximo, con una presentación general del participante en el que incluya: nombre, edad, domicilio (si es el caso, indicar el Distrito Electoral Local que deseen representar), ocupación, así como la exposición del tema seleccionado de su propuesta de iniciativa de ley o punto de acuerdo (enfocado en los derechos humanos y las problemáticas sociales que afrontan las juventudes oaxaqueñas).

TERCERA. – Registro, plazo y recepción de la documentación de los participantes.

Para que las Comisiones Permanentes de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte y de Democracia y Participación Ciudadana procedan a la valoración de la propuesta de ley o puntos de acuerdo, es necesario que se cargue electrónicamente todos los documentos solicitados, y que se cumplan con los requisitos y documentación de las bases **PRIMERA** y **SEGUNDA**.

Para el registro, plazo y recepción de las iniciativas de ley y puntos de acuerdo, así documentación de los participantes, se sujetará a lo siguiente:

a) Plazo de registro: inicia el **lunes 12 de agosto** a las **14:00 horas** y cierra el **viernes 23 de agosto de 2024** a las **23:59 horas**.

b) Registro electrónico: en el enlace <https://forms.gle/1ajRwiuTbbhNih3EA> habilitado en el plazo indicado (se cargarán los documentos solicitados, en pdf).

c) Recepción electrónica: el video solicitado en la presente Convocatoria deberá ser en enviados en formato MP4 al correo electrónico comisionculturaartesjuventudcf@gmail.com, en el plazo indicado (con acuse de recibo).

Para mayores informes, los interesados podrán acudir a la Oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte y de la oficina del Diputado Presidente de la Comisión Permanente de Democracia y Participación Ciudadana, ubicadas en el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, de lunes a viernes, en el horario de atención al público (10:00 a 15:00 horas), o comunicarse al número de celular: 951-185-9798 (10:00 a 15:00 horas).

CUARTA. – Selección, publicación y notificación a los participantes.

Se seleccionarán 42 jóvenes, bajo los principios de equidad de género, igualdad y no discriminación, para lo cual, se tratará de asegurar la participación de personas pertenecientes a comunidades indígenas o afromexicanas, personas con discapacidad y personas de la diversidad sexual, quienes representarán a los 42 Diputados de la LXV Legislatura del Estado de Oaxaca.

1. Las Comisiones Permanentes de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte y de Democracia y Participación Ciudadana, serán las encargadas de revisar cada los documentos y videos que integrarán el expediente de participante, con la finalidad de verificar que se cumplan los requisitos y documentos de registro, así como el contenido, requisitos de forma y fondo, de las propuestas de iniciativas de ley y puntos de acuerdo.

2. Se elegirán las propuestas de iniciativas de ley y puntos de acuerdo más destacadas, las cuales corresponderán a 25 Diputaciones por el principio de mayoría relativa (XXV

Distritos Electorales Locales) y 17 Diputaciones por representación proporcional. Las juventudes seleccionadas representarán simbólicamente a los 42 Diputados Locales.

3. El jueves 29 de agosto de 2024 a partir de las 13:00 horas se publicarán los nombres de las y los aspirantes seleccionados en la página oficial del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

4. Las y los aspirantes serán notificados personalmente vía telefónica o correo electrónico, para indicarles a detalle los datos de la dinámica del "Segundo Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca".

QUINTA. – Dinámica del Segundo Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca.

1. El jueves de 12 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas se convocarán a las y los aspirantes seleccionados a un taller de capacitación en materia legislativa impartido por las Comisiones convocantes y el Centro de Estudios Jurídicos e Investigación Parlamentaria, el cual se realizará de manera híbrida, virtual y presencial al mismo tiempo, en la Sala Audiovisual del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.

A continuación, se explicarán los ejes temáticos del taller:

- a) El funcionamiento de la Cámara de Diputados.
- b) La elaboración de una iniciativa de ley o punto de acuerdo.
- c) La oratoria legislativa.
- d) Un día de sesión de Pleno del Congreso.

2. La toma de protesta se llevará a cabo el viernes 13 de septiembre de 2024 a las 12:00 horas, en el Recinto Legislativo.

Acto seguido se procederá a la elección de la Mesa Directiva mediante votación libre y secreta a cargo de los Legisladores Juveniles. Al finalizar se procederá a dar inicio a la Sesión Plenaria del "Segundo Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca", en la que todos tendrán el derecho de subir al estrado y posicionar ante el público su propuesta de iniciativa de ley o punto de acuerdo, por un tiempo máximo de 3 minutos, concediéndosele a los demás el uso de la voz por un tiempo de 2 minutos para que formulen su posicionamiento a favor o en contra de dicha propuesta legislativa.

3. Al finalizar la Sesión Plenaria del "Segundo Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca", las y los Diputados de las Comisiones Permanentes de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte y de Democracia y Participación Ciudadana, harán entrega de la Constancia de participación a las juventudes, en la cual se les acreditará como Diputada o Diputado Juvenil del "Segundo Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca".

SEXTA. – Acompañamiento de las propuestas de iniciativas de ley de las juventudes.

Las propuestas de iniciativas de ley o puntos de acuerdo, presentadas por las juventudes con motivo del "Segundo Congreso de las Juventudes del Estado de Oaxaca", podrán ser recibidas, acompañadas y, en su caso, corregidas, por las Comisiones Permanentes de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte y de Democracia y Participación Ciudadana, para ser presentada de manera conjunta con el participante, ante el Pleno del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con la intención de que se vuelvan ley o exhorto.

SÉPTIMA. – Consideraciones generales.

1. La participación en la convocatoria implica la aceptación de la o el aspirante a las bases establecidas.
2. Las decisiones que adopte por las Comisiones Permanentes de Culturas, Artes, Juventud, Cultura Física y Deporte y de Democracia y Participación Ciudadana, con motivo de la presente Convocatoria, serán definitivas e inapelables.
3. Los documentos y los datos proporcionados en virtud de la presente convocatoria, se utilizarán únicamente para los fines solicitados.
4. De conformidad con el artículo 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, toda la información es pública, salvo las excepciones previstas en los artículos 3, fracción VIII, 5 y 14 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca.

**COMISIÓN PERMANENTE DE CULTURAS, ARTES, JUVENTUD, CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE**



DIP. SESUL BOLAÑOS LÓPEZ
PRESIDENTE



DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ
INTEGRANTE



DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA
INTEGRANTE



DIP. CÉSAR DAVID MATEOS BENÍTEZ
INTEGRANTE



DIP. JAIME MOISÉS SANTIAGO AMBROSIO
INTEGRANTE

COMISIÓN PERMANENTE DEMOCRACIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



DIP. LUIS ALFONSO SILVA ROMO

PRESIDENTE



DIP. HAYDEÉ IRMA REYES SOTO

INTEGRANTE



DIP. NANCY NATALIA BENITEZ ZÁRATE

INTEGRANTE



DIP. REYNA VICTORIA JIMENÉZ CERVANTES

INTEGRANTE



DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

INTEGRANTE